

En la ciudad de San Salvador, a los 02 días del mes de mayo dos mil diecinueve, SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL:

- I. Que el articulo 10 numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que "Los órganos colegiados deberán hacer publica sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda al tema del presupuesto, administración y cualquiera otra que se estime conveniente, con excepción de aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta ley.
- II. Que en relación a la información Actas de Consejo, el Ministerio de Economía, hace del conocimiento a la ciudadanía que en su estructura organizativa no cuenta con la figura de Consejo Directivo, por lo que no emite Actas de Consejo; y para tales efectos, se hace de conocimiento público.

Lic. Laura Quintanilla de Arias Oficial de Información